

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	María Dora del Socorro Bran Burgos
DEMANDADOS	Martha Irene Bran Burgos y otros
RADICADO	05001 31 03 001 2012-00759 00
DECISIÓN	Liquida y aprueba costas-Incorpora contestación demanda

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme se dispuso en auto del 13 de mayo hogaño, se procede a liquidar las costas, así:

A cargo de María Irene y Patricia Elena Vélez Brand y a favor de la demandante

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho	Ítem 30 Exp. Dig.		\$1.000.000.00
TOTAL			\$1.000.000.00

A cargo de María Dora del Socorro Bram Burgos y a favor de Sonia Bram Burgos

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho	Ítem 30 Exp. Dig.		\$2.000.000.00
TOTAL			\$2.000.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

Daniela Arias Zapata
Secretaria

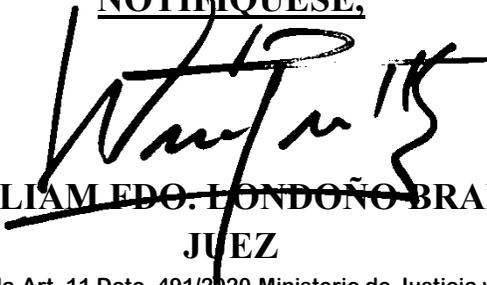
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Se Incorpora a la foliatura, la contestación de la demanda que hace la comunera demandada **Sonia Bram Burgos**, a través de su apoderada la Dra. María Patricia Gaviria Taborda, en la cual manifiesta que se opone a las pretensiones, mas no presenta medios exceptivos.

Se le reitera a la **Dra. Gaviria Taborda**, el requerimiento efectuado por este Despacho en el numeral **CUARTO** del auto del 13 de mayo hogaño.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **080** fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 2 de **JUNIO** de **2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **4b08102ef92f5fc0e25026882e1b875c73b9b0072c6b095cbccde8cca273eb73**

Documento generado en 01/06/2022 02:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>